

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Extracto de la Orden de 15 de enero de 2026, por la que se convoca, para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones en materia de turismo, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC 2023-2027), intervención AND6872, importe unitario AND6872_01.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

BDNS (Identif.): 881329.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans>

Primero. Convocatoria. Se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas del litoral, en el marco de la intervención 6872_01 del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027.

Segundo. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es apoyar inversiones en zonas rurales que fomenten la competitividad de las playas de Andalucía, diversifiquen su oferta turística, contribuyan a la adaptación al cambio climático y reduzcan el impacto ambiental en el litoral andaluz. Las actuaciones deben encuadrarse en la Intervención 6872_01 del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC 2023-2027).

Tercero. Cuantía.

La cuantía total máxima de crédito para esta convocatoria asciende a 6.064.188,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria y distribución plurianual que se detalla en la siguiente tabla:

Anualidad	Presupuesto (Euros)	Partida Presupuestaria	Proyecto/Medida
2026	882.094,00	1600110001 G/75D/76507/00	2024000445 / C4687201K2
2027	5.182.094,00	1600110001 G/75D/76507/00	2024000445 / C4687201K2
TOTAL GASTO PÚBLICO	6.064.188,00		Intervención AND6872_01

La cuantía de la subvención será del 100%, 85% o 70% del coste de la iniciativa dependiendo de la población del municipio, con un importe máximo de subvención de 500.000,00 euros por entidad beneficiaria.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 15% por la Junta de Andalucía.

00331967



Cuarto. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) del litoral andaluz que cumplan los siguientes requisitos:

a) Comprender un territorio o superficie que no esté clasificado como densamente poblado según la Metodología de Urbanización de la Comisión (DEGURBA). A estos efectos, se considerarán municipios densamente poblados aquellos clasificados como «ciudad» según el grado de urbanización establecido por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).

b) En el caso de los municipios clasificados como densamente poblados según el apartado anterior, la actuación deberá realizarse necesariamente en una zona rural. Se considerará como tal la superficie cuyo uso asignado en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) sea distinto de «zona urbana» o las zonas urbanas (ZU) que no sean centros de población principales (pedanías o núcleos similares).

c) En aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, se exceptúan del cumplimiento de este requisito las circunstancias relativas a hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Disponer de los fondos propios necesarios para la cofinanciación de la actividad en los porcentajes establecidos en las bases reguladoras.

Quinto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por la Orden de 1 de diciembre de 2025, de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC 2023-2027) Intervención 6872_01, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 235, de 5 de diciembre de 2025.

Sexto. Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, accediendo a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25838.html>

Se aprueban mediante la orden de convocatoria los formularios de solicitud (Anexo I), alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II) y solicitud de pago (Anexo III).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 20.3 de las bases reguladoras.

Octavo. Otros datos.

Los formularios descritos en el apartado sexto de este extracto, figuran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR